



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2022 01276 00

Del estudio preliminar de las diligencias, se advierte que AECOSA S.A. pide librar mandamiento de pago por \$40.108.013 y los intereses de mora causados sobre esa suma desde el 16 de diciembre de 2022, fecha de presentación de la demanda.

Se evidencia, entonces, que las pretensiones de la demanda no superan los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes de que trata el inciso 2° del artículo 25 del C.G.P., razón por la que este despacho no es competente para conocer el asunto en razón de la cuantía.

En consecuencia, como se tiene que el Acuerdo PCSJA18-11127 del Consejo Superior de la Judicatura, asignó la competencia de los asuntos de **MÍNIMA CUANTÍA** a los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de la ciudad, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia derivada del factor cuantía.

SEGUNDO: ORDENAR que por secretaría se envíe la demanda y los anexos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca - Oficina de Reparto, para que sea repartida entre los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá D.C.

TERCERO: EFECTÚESE las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8870e350aba4d6a5b81cafcea98b7097ca3fd45cbae4a5dff030437ffe6b1a1c**

Documento generado en 08/02/2023 03:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>